

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 4 *RESOLUCIÓN 1999/2016, de 3 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que se crea el fichero de datos de carácter personal “Consulta Certificados de Inexistencia de Delitos Sexuales”, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.*

La Secretaría General Técnica ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la creación de un fichero que contiene datos de carácter personal.

En el capítulo I del título IV de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se establecen los aspectos formales y materiales que deben tener los ficheros de titularidad pública. En concreto, el artículo 20 dispone que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o en el diario oficial correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses de los ciudadanos, se les dará audiencia durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

#### RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por la que se crea el fichero:

— “Consulta Certificados de Inexistencia Delitos Sexuales”.

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar el mencionado proyecto de Orden en las dependencias de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal, sita en la calle O’Donnell, número 50, segunda planta, 28009 Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y presentar las alegaciones pertinentes en cualquiera de los lugares y formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de agosto de 2016.—El Secretario General Técnico, Miguel Ángel Jiménez Pérez.

(03/29.565/16)

